



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2014-A/MDP

Pangoa, 07 de Febrero de 2014

VISTOS, el Oficio N° 1450-2013/2014-CDRGLMGE/CR de fecha 03 de febrero de 2014, exp. 1528, de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; que solicita se acredite a un representante de la Municipalidad Distrital de Pangoa para que informe acerca de la posición institucional respecto de la demarcación de los distritos de Pangoa y Mazamari.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando al expediente administrativo, mediante Oficio N° 1450-2013/2014-CDRGLMGE/CR de fecha 03 de febrero de 2014, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita se acredite a un representante de la Municipalidad Distrital de Pangoa para que informe acerca de la posición institucional respecto de la demarcación de los distritos de Pangoa y Mazamari; el mismo que se realizará en reunión convocada de fecha 10 de febrero de 2014 a horas 10:00 a.m., en las instalaciones de la Sala 7 del edificio Haya de La Torre del Congreso de la República, con la participación de la DNTDT - PCM, INEI, IGN y Gobierno Regional Junín.;

Que, con las facultades esgrimidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, del cual se encuentra investido el Despacho de Alcaldía; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** ACREDITAR como representante de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ante la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, al **Abogado LUIS A. TORRES GARAY**; para que informe sobre la posición institucional respecto de la demarcación de los distritos de Pangoa y Mazamari. Asimismo, se acredita como Equipo Técnico a los siguientes: Ing. **EVER HERNAN MIGUEL HIJAR** y Abog. **JIMMY PAÚL YACTAYO CABRERA**.

**Artículo Segundo:** Hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y a la entidad que corresponda, a fin de brindar las facilidades que el caso requiera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
*[Firma]*  
Miguel A. Equivil Martínez  
ALCALDE